

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-3696** **Ayuntamiento de Suances**
Resolución de nombramiento de funcionario de carrera en la plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local. Pág. 9747

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2021-3686** **Junta Vecinal de Nestares**
Anuncio de enajenación, mediante subasta pública, de terreno en calle Eras, 19 de Nestares Pág. 9748

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-3669** **Consejería de Economía y Hacienda**
Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2021. Pág. 9749
- CVE-2021-3714** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2021. Pág. 9766
- CVE-2021-3736** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021. Expediente 2021/1518. Pág. 9767
- CVE-2021-3700** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021 por crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expediente 255/2021. Pág. 9768
- CVE-2021-3737** **Ayuntamiento de Solórzano**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2021. Expediente 134/2021. Pág. 9769
- CVE-2021-3675** **Concejo Abierto de Armaño**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 9770
- CVE-2021-3676** **Concejo Abierto de Armaño**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 9771
- CVE-2021-3677** **Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 9772
- CVE-2021-3672** **Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 9773

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CVE-2021-3663	Junta Vecinal de Güemes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 9774
CVE-2021-3674	Concejo Abierto de Hormiguera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 9775
CVE-2021-3660	Junta Vecinal de La Acebosa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 9776
CVE-2021-3662	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 9777
CVE-2021-3687	Junta Vecinal de Nestares Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 9778
CVE-2021-3659	Junta Vecinal de Roiz Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 9779
CVE-2021-3678	Junta Vecinal de Valdecilla Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 9780
CVE-2021-3679	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 9781
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2021-3661	Ayuntamiento de Camargo Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9783
CVE-2021-3691	Ayuntamiento de Reocín Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9784
CVE-2021-3667	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 170/2021.	Pág. 9785
4.4.OTROS		
CVE-2021-3716	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.	Pág. 9786
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2021-3612	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Orden PRE/31/2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales.	Pág. 9787
CVE-2021-3694	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Extracto de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.	Pág. 9796
CVE-2021-3680	Ayuntamiento de Santander Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas en el municipio de Santander para 2021.	Pág. 9807

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-2707** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de licencia para ejecución de un proyecto de consolidación del terreno en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre en Elechas. Expediente 2021/289. Pág. 9808
- CVE-2021-3456** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva de la Peña. Pág. 9809
- CVE-2021-3688** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación libre para ganado vacuno en La Abadilla de Cayón. Expediente 2021/261. Pág. 9810
- CVE-2021-3746** Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso y ampliación de edificación preexistente en Esles de Cayón. Expediente 2021/267. Pág. 9811

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-3556** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Proyecto de Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos. Término municipal de Cartes. Expediente EIA-S-046-L.21/13. Pág. 9812

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2021-3668** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Comerciantes y Profesionales de Cabezón de la Sal (VILLASAL). Depósito número 39000257. Pág. 9813

7.5. VARIOS

- CVE-2021-3689** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Anuncio sobre información del curso de formación en materia de Bienestar y Protección Animal para transportistas, operadores comerciales tratantes y personal de centros de concentración. Pág. 9814
- CVE-2021-3690** Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Liendo. Pág. 9815
- CVE-2021-3741** Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de San Roque de Riomiera. Pág. 9818
- CVE-2021-3551** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en calle Enrique Gran, 2, local LB-05 A, parque comercial Bahía Real de Maliaño. Expediente LIC/329/2020. Pág. 9819
- CVE-2021-3638** Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro de ocio y diversión con servicio de vending en calle Enrique Gran, 2, local LA-02-1, de Maliaño. Expediente LIC/755/2020. Pág. 9820
- CVE-2021-3653** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en calle Enrique Gran, 2, local LB.17-A del parque comercial Bahía Real Maliaño. Expediente LIC/109/2021. Pág. 9821

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CVE-2021-3699 **Junta Vecinal de Caranceja**
Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados. Pág. 9822

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-3515 **Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia en juicio verbal 837/2019. Pág. 9823

CVE-2021-3666 **Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba**
Notificación de sentencia 49/2021 en procedimiento ordinario 1092/2019. Pág. 9824

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-3696 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera en la plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2021 ha sido nombrado funcionario de carrera en la plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Suances, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, D. Carlos Suárez Sarmiento, quedando integrado en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Suances, 22 de abril de 2021

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2021/3696

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2021-3686 *Anuncio de enajenación, mediante subasta pública, de terreno en calle Eras, 19 de Nestares*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, expediente de declaración y enajenación directa al colindante de sobrante de vía pública que a continuación se cita y con los linderos y demás datos de situación que se señalan, se expone al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal (Centro Social) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Terreno de 111 m², situado dentro de la delimitación del suelo urbano del pueblo de Nestares, en la calle Eras, nº 19 (suelo 25), terreno catastrado con la ref. 6213425VN0661S0001QW, de forma sensiblemente rectangular, con los siguientes linderos:

- Norte: Calle Las Eras.
- Sur: Terreno de la Junta Vecinal, finca catastral (6213401VN0661S0001MW).
- Este: Calle pública (entre las Eras y Acebo).
- Oeste: Finca catastral 6213412VN0661S0001EW, titular Samuel del Vigo García.

Cuantas personas se encuentren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Nestares, 1 de octubre de 2020.

La presidenta,
Patricia de Cos Seco.

2021/3686

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2021-3669 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2021.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de MARZO del ejercicio 2021.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2021.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE MARZO 2021

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 31/03/2021

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 21 de abril de 2021

Fdo.: Pedro Pérez Eslava

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	615.921,17	0,00	0,00	615.921,17	151.877,52	148.430,61	24,66%	24,10%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	894.762,55	0,00	0,00	894.762,55	227.943,80	225.092,44	25,48%	25,16%
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.068,95	0,00	0,00	75.068,95	15.401,29	7.475,53	20,52%	9,96%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	834.976,34	3.153,84	0,00	838.130,18	146.386,15	146.386,15	17,47%	17,47%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.397,16	0,00	0,00	5.397,16	2.455,58	2.302,67	45,50%	42,66%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.124,08	0,00	0,00	1.124,08	6.630,00	6.630,00	589,82%	589,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.888,90	0,00	0,00	63.888,90	10.931,52	10.931,52	17,11%	17,11%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	765,00	0,00	0,00	765,00	51,84	47,54	6,78%	6,21%
9 PASIVOS FINANCIEROS	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	-0,97	-0,97	0,00%	0,00%
TOTAL:	3.076.362,51	3.153,84	0,00	3.079.516,35	561.676,72	547.295,49	18,24%	17,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	562.521,17	0,00	0,00	562.521,17	140.630,29	140.630,29	25,00%	25,00%
11 SOBRE EL CAPITAL	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	11.234,53	7.787,61	21,60%	14,98%
12 COTIZACIONES SOCIALES	20,00	0,00	0,00	20,00	2,23	2,23	11,15%	11,15%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.380,00	0,00	0,00	1.380,00	10,48	10,48	0,76%	0,76%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	112.170,00	0,00	0,00	112.170,00	30.129,56	28.131,29	26,86%	25,08%
21 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	515.551,41	0,00	0,00	515.551,41	128.887,85	128.887,85	25,00%	25,00%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	221.941,14	0,00	0,00	221.941,14	54.170,29	54.170,29	24,41%	24,41%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	45.100,00	0,00	0,00	45.100,00	14.756,09	13.903,01	32,72%	30,83%
30 TASAS	36.266,30	0,00	0,00	36.266,30	8.006,68	2.995,28	22,08%	8,26%
31 PRECIOS PUBLICOS	10.609,00	0,00	0,00	10.609,00	2.593,29	1.763,15	24,44%	16,62%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.020,00	0,00	0,00	7.020,00	1.675,75	955,85	23,87%	13,62%
33 VENTA DE BIENES	165,00	0,00	0,00	165,00	11,51	11,51	6,98%	6,98%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.472,14	0,00	0,00	1.472,14	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	13.554,00	0,00	0,00	13.554,00	2.084,36	1.386,29	15,38%	10,23%
39 OTROS INGRESOS	5.982,50	0,00	0,00	5.982,50	1.029,68	363,45	17,21%	6,08%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	802.197,01	3.153,84	0,00	805.350,85	142.786,86	142.786,86	17,73%	17,73%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	30.394,66	0,00	0,00	30.394,66	28,55	28,55	0,09%	0,09%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	194,11	194,11	0,00%	0,00%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	110,00	0,00	0,00	110,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	2.264,67	0,00	0,00	2.264,67	3.376,62	3.376,62	149,10%	149,10%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	3,42	2,13	17,77%	11,06%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,00	0,00	0,00	150,00	15,30	11,31	10,20%	7,54%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	4.227,91	0,00	0,00	4.227,91	2.436,78	2.289,16	57,84%	54,14%
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	651,25	0,00	0,00	651,25	6.630,00	6.630,00	1.018,04%	1.018,04%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	651,25	0,00	0,00	651,25	6.630,00	6.630,00	1.018,04%	1.018,04%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	471,83	0,00	0,00	471,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54.468,90	0,00	0,00	54.468,90	9.693,73	9.693,73	17,80%	17,80%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	90,59	90,59	4,72%	4,72%
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	1.147,19	1.147,19	15,30%	15,30%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	765,00	0,00	0,00	765,00	51,84	47,54	6,78%	6,21%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	-0,97	-0,97	0,00%	0,00%
TOTAL:	3.076.362,51	3.153,84	0,00	3.079.516,35	561.676,72	547.295,49	18,24%	17,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	5.766,33	146.730,72	2,23	152.499,28	621,24	0,52	621,76	151.877,52
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.499,40	219.808,46	4.778,97	228.086,83	119,27	22,24	141,52	227.943,80
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.955,21	4.056,37	601,03	15.612,61	168,65	42,67	211,31	15.401,29
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	151.165,12	0,00	151.165,12	0,00	4.778,97	4.778,97	146.386,15
5 INGRESOS PATRIMONIALES	396,94	2.130,78	0,00	2.527,72	72,15	0,00	72,15	2.455,58
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	4.972,50	1.657,50	6.630,00	0,00	0,00	0,00	6.630,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90,59	10.840,93	0,00	10.931,52	0,00	0,00	0,00	10.931,52
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4,65	9,11	38,08	51,84	0,00	0,00	0,00	51,84
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,97	-0,97
TOTAL:	20.713,12	539.714,00	7.077,80	567.504,92	981,30	4.845,37	5.826,67	561.676,72

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	140.630,29	0,00	140.630,29	0,00	0,00	0,00	140.630,29
11	5.766,33	6.089,95	0,00	11.856,28	621,24	0,52	621,76	11.234,53
12	0,00	0,00	2,23	2,23	0,00	0,00	0,00	2,23
13	0,00	10,48	0,00	10,48	0,00	0,00	0,00	10,48
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	2.491,57	27.745,66	0,00	30.237,23	86,17	21,49	107,67	30.129,56
21	0,00	124.108,88	4.778,97	128.887,85	0,00	0,00	0,00	128.887,85
22	0,00	54.170,29	0,00	54.170,29	0,00	0,00	0,00	54.170,29
28	1.007,82	13.783,63	0,00	14.791,46	33,10	0,75	33,85	14.756,09
30	6.863,14	781,00	414,80	8.058,94	37,14	15,12	52,26	8.006,68
31	1.287,08	1.309,87	0,00	2.596,95	1,40	2,25	3,65	2.593,29
32	1.233,88	490,20	0,00	1.724,08	36,96	11,37	48,33	1.675,75
33	0,00	11,51	0,00	11,51	0,00	0,00	0,00	11,51
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	756,30	1.214,48	148,73	2.119,51	34,86	0,29	35,15	2.084,36
39	814,81	249,30	37,50	1.101,62	58,29	13,64	71,92	1.029,68
40	0,00	147.565,83	0,00	147.565,83	0,00	4.778,97	4.778,97	142.786,86
41	0,00	28,55	0,00	28,55	0,00	0,00	0,00	28,55
44	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00	0,00	0,00	194,11
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	3.376,62	0,00	3.376,62	0,00	0,00	0,00	3.376,62
50	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06
51	1,40	2,02	0,00	3,42	0,00	0,00	0,00	3,42
52	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	5,42	10,26	0,00	15,68	0,38	0,00	0,38	15,30
55	390,12	2.118,43	0,00	2.508,55	71,77	0,00	71,77	2.436,78
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	4.972,50	1.657,50	6.630,00	0,00	0,00	0,00	6.630,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	9.693,73	0,00	9.693,73	0,00	0,00	0,00	9.693,73
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	0,00	0,00	90,59	0,00	0,00	0,00	90,59
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	1.147,19	0,00	1.147,19	0,00	0,00	0,00	1.147,19
83	4,65	9,11	38,08	51,84	0,00	0,00	0,00	51,84
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,97	-0,97
TOTAL:	20.713,12	539.714,00	7.077,80	567.504,92	981,30	4.845,37	5.826,67	561.678,25

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	151.877,52	148.431,13	0,52	148.430,61	0,00	148.430,61	3.446,91
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	227.943,80	225.114,68	22,24	225.092,44	1,52	225.093,96	2.851,36
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.401,29	7.518,20	42,67	7.475,53	0,01	7.475,54	7.925,76
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.386,15	151.165,12	4.778,97	146.386,15	0,00	146.386,15	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.455,58	2.302,67	0,00	2.302,67	0,00	2.302,67	152,90
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6.630,00	6.630,00	0,00	6.630,00	0,00	6.630,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.931,52	10.931,52	0,00	10.931,52	0,00	10.931,52	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	51,84	47,54	0,00	47,54	0,00	47,54	4,30
9 PASIVOS FINANCIEROS	-0,97	0,00	0,97	-0,97	0,00	-0,97	0,00
TOTAL:	561.676,72	552.140,86	4.845,37	547.295,49	1,52	547.297,02	14.381,23



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	140.630,29	140.630,29	0,00	140.630,29	0,00	140.630,29	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	11.234,53	7.788,14	0,52	7.787,61	0,00	7.787,61	3.446,91
12 COTIZACIONES SOCIALES	2,23	2,23	0,00	2,23	0,00	2,23	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	10,48	10,48	0,00	10,48	0,00	10,48	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	30.129,56	28.152,78	21,49	28.131,29	0,00	28.131,29	1.998,27
21 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	128.887,85	128.887,85	0,00	128.887,85	0,00	128.887,85	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	54.170,29	54.170,29	0,00	54.170,29	0,00	54.170,29	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	14.756,09	13.903,76	0,75	13.903,01	1,52	13.904,53	853,08
30 TASAS	8.006,68	3.010,40	15,12	2.995,28	0,00	2.995,28	5.011,41
31 PRECIOS PÚBLICOS	2.593,29	1.765,40	2,25	1.763,15	0,00	1.763,15	830,14
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.675,75	967,23	11,37	955,85	0,00	955,85	719,89
33 VENTA DE BIENES	11,51	11,51	0,00	11,51	0,00	11,51	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.084,36	1.386,57	0,29	1.386,29	0,00	1.386,29	698,08
39 OTROS INGRESOS	1.029,68	377,08	13,64	363,45	0,01	363,45	666,24
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	142.786,86	147.565,83	4.778,97	142.786,86	0,00	142.786,86	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	28,55	28,55	0,00	28,55	0,00	28,55	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	194,11	194,11	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DEL EXTERIOR	3.376,62	3.376,62	0,00	3.376,62	0,00	3.376,62	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,06	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	3,42	2,13	0,00	2,13	0,00	2,13	1,29
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	15,30	11,31	0,00	11,31	0,00	11,31	3,99

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	2.436,78	2.289,16	0,00	2.289,16	0,00	2.289,16	147,62
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	6.630,00	6.630,00	0,00	6.630,00	0,00	6.630,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9.693,73	9.693,73	0,00	9.693,73	0,00	9.693,73	0,00
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71 DE ENTIDADES LOCALES	90,59	90,59	0,00	90,59	0,00	90,59	0,00
76 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DEL EXTERIOR	1.147,19	1.147,19	0,00	1.147,19	0,00	1.147,19	0,00
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	51,84	47,54	0,00	47,54	0,00	47,54	4,30
83 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	-0,97	0,00	0,97	-0,97	0,00	-0,97	0,00
TOTAL:	561.676,72	552.140,86	4.845,37	547.295,49	1,52	547.297,02	14.381,23



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.025,97	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	113.434,87	0,00	0,00	0,00	428,24	0,00	0,00	113.863,12	0,38%	100,38%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	137.092,17	0,00	0,00	0,00	-26,00	0,00	0,00	137.066,17	-0,02%	99,98%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.645,02	0,00	0,00	0,00	-32,64	0,00	0,00	144.612,37	-0,02%	99,98%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	143.520,43	0,00	0,00	0,00	-65,00	0,00	0,00	143.455,43	-0,05%	99,95%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	38.738,69	0,00	0,00	0,00	28.200,00	0,00	0,00	66.938,69	72,80%	172,80%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.995,36	0,00	0,00	0,00	-6,20	0,00	0,00	31.989,16	-0,02%	99,98%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	546.821,13	0,00	0,00	0,00	-26.406,80	3.153,84	0,00	523.568,16	-4,25%	95,75%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	25.901,81	0,00	0,00	0,00	-278,68	0,00	0,00	25.623,13	-1,08%	98,92%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	970.731,44	0,00	0,00	0,00	-27.912,68	0,00	0,00	942.818,76	-2,88%	97,12%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	89.703,93	0,00	266,07	0,00	26.400,84	0,00	266,07	116.376,91	29,43%	129,43%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	100.056,33	0,00	41,40	0,00	-221,65	0,00	41,40	99.834,88	-0,22%	99,78%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.887,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.887,03	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	238.537,56	0,00	474,53	0,00	-30,70	0,00	474,53	238.981,39	0,10%	99,99%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.388,30	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00	0,00	9.339,57	-0,52%	99,48%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	782,00	0,00	0,00	3.153,84	782,00	3.079.516,35	0,10%	100,10%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	58.425,23	0,00	0,00	0,00	31,36	0,00	0,00	58.456,60	0,05%	100,05%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	375.827,57	0,00	515,93	0,00	-330,51	0,00	515,93	376.023,02	0,09%	99,91%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.642.845,94	0,00	0,00	0,00	-28.462,69	3.153,84	0,00	1.617.537,08	-1,54%	98,46%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	458.211,55	0,00	266,07	0,00	398,09	0,00	266,07	459.275,71	0,10%	100,09%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	541.052,23	0,00	0,00	0,00	28.363,75	0,00	0,00	569.415,98	5,24%	105,24%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	782,00	0,00	0,00	3.153,84	782,00	3.079.516,35	0,10%	100,10%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.560,81	0,00	0,00	0,00	26,00	0,00	0,00	34.586,81	0,08%	100,08%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES	17.342,68	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00	0,00	17.293,95	-0,28%	99,72%
14 PENITENCIARIAS	6.521,74	0,00	0,00	0,00	54,09	0,00	0,00	6.575,83	0,83%	100,83%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	252.918,66	0,00	474,53	0,00	-59,70	0,00	474,53	252.858,96	-0,02%	99,98%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	100.056,33	0,00	41,40	0,00	-221,65	0,00	41,40	99.834,68	-0,22%	99,78%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.852,57	0,00	0,00	0,00	-49,16	0,00	0,00	22.803,42	-0,22%	99,78%
31 SANIDAD	996.633,24	0,00	0,00	0,00	-28.191,36	0,00	0,00	968.441,89	-2,83%	97,17%
32 EDUCACION	612.389,31	0,00	0,00	0,00	-271,34	3.153,84	0,00	615.271,81	0,47%	100,47%
33 CULTURA	33.823,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.823,38	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.851,95	0,00	0,00	0,00	-58,47	0,00	0,00	61.793,47	-0,09%	99,91%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	45.318,82	0,00	266,07	0,00	320,14	0,00	266,07	45.638,97	0,71%	100,71%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	28.193,18	0,00	0,00	0,00	-2.209,73	0,00	0,00	25.983,46	-7,84%	92,16%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.160,17	0,00	0,00	0,00	6,31	0,00	0,00	239.166,48	0,00%	100,00%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.374,92	0,00	0,00	0,00	2.159,50	0,00	0,00	30.534,41	7,61%	107,61%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	55.312,51	0,00	0,00	0,00	180,34	0,00	0,00	55.492,85	0,33%	100,33%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.124,44	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	49.582,52	0,00	0,00	0,00	28.417,84	0,00	0,00	78.000,36	57,31%	157,31%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.442,79	0,00	0,00	0,00	-54,09	0,00	0,00	6.388,70	-0,84%	99,16%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	782,00	0,00	0,00	3.153,84	782,00	3.079.516,35	0,10%	100,10%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.056.240,52	0,00	0,00	0,00	1.088,01	1.671,34	0,00	1.058.999,87	0,26%	100,26%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	505.094,53	0,00	0,00	0,00	28.175,12	1.482,50	0,00	534.752,14	5,87%	105,87%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.175,93	0,00	0,00	0,00	-18,15	0,00	0,00	61.157,78	-0,03%	99,97%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	713.165,53	0,00	745,25	0,00	-29.274,98	0,00	515,93	684.119,86	-4,07%	95,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	175.651,67	0,00	0,00	0,00	1.190,22	0,00	266,07	176.575,82	0,53%	100,53%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.345,77	0,00	36,75	0,00	-2.160,22	0,00	0,00	128.222,31	-1,63%	98,37%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	7.820,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	8.820,00	12,79%	112,79%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	782,00	0,00	0,00	3.153,84	782,00	3.079.516,35	0,10%	100,10%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.757,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.757,53	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.688,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.688,07	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	724.439,36	0,00	0,00	0,00	881,77	1.671,34	0,00	726.992,47	0,35%	100,35%
13 LABORALES	52.526,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.526,25	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	32.546,03	0,00	0,00	0,00	-18,27	0,00	0,00	32.527,76	-0,06%	99,94%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.522,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.522,71	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	184.760,56	0,00	0,00	0,00	224,51	0,00	0,00	184.985,07	0,12%	100,12%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.842,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.842,49	0,00%	100,00%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.363,48	0,00	0,00	0,00	-37,00	0,00	0,00	15.326,48	-0,24%	99,76%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	445.474,64	0,00	0,00	0,00	28.221,12	1.482,50	0,00	475.178,25	6,67%	106,67%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.478,86	0,00	0,00	0,00	-9,00	0,00	0,00	5.469,86	-0,16%	99,84%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	110,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,45	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.824,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.824,62	0,00%	100,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	60.815,33	0,00	0,00	0,00	-18,15	0,00	0,00	60.797,18	-0,03%	99,97%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	360,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,60	0,00%	100,00%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	816,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.121,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.121,64	0,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	118.038,13	0,00	0,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	120.238,13	1,86%	101,86%
45 A ENTIDADES LOCALES	136,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,70	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	82.266,12	0,00	474,53	0,00	-191,51	0,00	515,93	82.033,21	-0,28%	99,72%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.530,16	0,00	0,00	0,00	-2.185,00	0,00	0,00	28.345,16	-7,16%	92,84%
48 AL EXTERIOR	476.111,31	0,00	270,72	0,00	-29.123,00	0,00	0,00	447.259,02	-6,06%	93,94%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	37,88	0,00	0,00	0,00	24,53	0,00	0,00	62,41	64,76%	164,76%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	73.457,17	0,00	0,00	0,00	1.160,22	0,00	266,07	74.351,32	1,22%	101,22%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	44.665,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.665,60	0,00%	100,00%
	16.165,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.165,21	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.895,26	0,00	0,00	0,00	340,09	0,00	0,00	23.235,35	1,49%	101,49%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18.468,44	0,00	0,00	0,00	-310,09	0,00	0,00	18.158,35	-1,68%	98,32%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.722,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.722,12	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	63.400,98	0,00	0,00	0,00	-2.200,00	0,00	0,00	61.200,98	-3,47%	96,53%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	11.001,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.001,95	0,00%	100,00%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36.067,77	0,00	0,00	0,00	49,78	0,00	0,00	36.117,56	0,14%	100,14%
78 AL EXTERIOR	17.077,01	0,00	36,75	0,00	-10,00	0,00	0,00	17.103,76	0,16%	100,16%
79 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,00	0,00%	100,00%
85 AMORTIZACIONES PATRIMONIALES	7.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	8.000,00	14,29%	114,29%
87 AMORTIZACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	792,00	0,00	0,00	3.153,84	782,00	3.079.516,35	0,10%	100,10%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	2.006,49	2.006,49	2.006,49	2.006,49	24,99%	24,99%	24,99%	24,99%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	113.863,12	57.182,19	53.132,77	49.526,12	23.843,24	50,22%	46,66%	43,49%	20,94%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	137.066,17	113.140,41	111.356,03	105.132,23	28.511,66	82,54%	81,24%	76,70%	20,80%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.612,37	91.922,77	62.902,34	56.238,03	19.507,23	63,56%	43,49%	38,88%	13,48%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	143.455,43	90.014,45	84.484,49	72.968,58	18.630,99	62,74%	58,89%	50,86%	12,98%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	66.938,69	18.280,56	17.108,54	16.473,07	5.054,25	27,30%	25,55%	24,60%	7,55%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	31.989,16	16.063,97	5.158,23	5.058,23	2.730,94	50,21%	16,12%	15,81%	8,53%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	523.568,16	236.772,77	141.421,44	137.808,06	119.059,83	45,22%	27,01%	26,32%	22,74%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	25.623,13	5.179,88	4.890,91	4.810,68	4.098,50	20,21%	19,08%	18,77%	15,99%
11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	942.818,76	343.067,37	314.570,79	308.286,91	222.871,39	36,38%	33,36%	32,69%	23,63%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	116.104,77	84.931,30	82.327,38	74.117,98	7.735,66	73,15%	70,90%	63,83%	6,66%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	99.834,68	62.304,22	42.924,09	29.942,18	3.350,67	62,40%	42,99%	29,99%	3,35%
14 DEUDA PÚBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	168.069,02	93,32%	93,32%	93,32%	35,39%
15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.887,03	1.338,17	499,99	463,99	356,43	46,35%	17,31%	16,07%	12,34%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	238.506,85	188.714,83	175.364,41	173.683,94	48.636,80	79,12%	73,52%	72,82%	20,39%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.319,57	2.563,04	2.484,90	2.062,40	1.785,60	27,50%	26,66%	22,12%	19,15%
TOTAL:	3.079.516,35	1.756.695,49	1.543.845,85	1.481.791,93	676.248,69	57,04%	50,13%	48,11%	21,95%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	58.456,60	21.761,09	20.910,32	16.224,98	9.416,46	37,22%	35,77%	27,75%	16,10%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	375.497,06	271.670,35	227.608,67	211.566,94	56.230,15	72,34%	60,61%	56,34%	14,97%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.617.537,08	691.085,07	564.489,15	551.517,65	372.204,97	42,72%	34,89%	34,09%	23,01%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	458.609,64	303.541,30	262.550,65	235.046,45	58.766,01	66,18%	57,24%	51,25%	12,81%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	569.415,98	468.637,67	468.287,06	467.435,93	179.631,10	82,30%	82,23%	82,09%	31,54%
TOTAL:	3.079.516,35	1.756.695,49	1.543.845,85	1.481.791,93	676.248,69	57,04%	50,13%	48,11%	21,95%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	34.586,81	9.223,18	8.951,03	8.268,74	6.384,53	26,66%	25,87%	23,90%	18,45%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.293,95	8.654,81	8.244,12	6.882,55	2.625,73	50,04%	47,67%	39,79%	15,18%
14 POLÍTICA EXTERIOR	6.575,83	3.883,11	3.715,18	1.073,68	406,21	59,05%	56,49%	16,32%	6,17%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	252.858,96	194.939,57	181.222,56	178.452,75	51.038,77	77,09%	71,66%	70,57%	20,18%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	99.834,68	62.304,22	42.924,09	29.942,18	3.350,67	62,40%	42,99%	29,99%	3,35%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.803,42	14.426,55	3.462,01	3.172,01	1.840,71	63,26%	15,18%	13,91%	8,07%
31 SANIDAD	968.441,89	348.247,26	319.461,69	313.097,58	226.969,89	35,95%	32,98%	32,33%	23,43%
32 EDUCACION	615.271,81	322.980,42	226.609,09	222.995,71	140.358,71	52,49%	36,83%	36,24%	22,81%
33 CULTURA	33.823,38	19.877,39	18.418,38	15.424,36	4.876,37	58,76%	54,45%	45,60%	14,41%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.793,47	37.667,78	34.485,18	23.439,51	5.305,32	60,95%	55,80%	37,93%	8,58%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	45.638,97	33.023,46	32.775,39	27.135,55	1.715,53	72,35%	71,81%	59,45%	3,75%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.983,46	14.980,79	13.616,70	13.437,41	258,23	57,65%	52,40%	51,71%	0,99%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.166,48	152.439,64	120.548,85	111.676,10	34.844,73	63,73%	50,40%	46,69%	14,56%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	30.534,41	28.110,41	28.092,29	27.848,23	4.130,93	92,06%	92,00%	91,20%	13,52%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	55.492,85	37.319,22	33.032,23	31.509,65	12.511,27	67,25%	59,52%	56,78%	22,54%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	2.591,43	2.580,04	2.510,04	2.396,85	25,59%	25,48%	24,79%	23,67%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	78.000,36	21.526,40	21.187,76	20.534,03	8.103,68	27,59%	27,16%	26,32%	10,38%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.388,70	1.306,79	1.306,21	1.178,80	1.061,55	20,45%	20,44%	18,45%	16,61%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	168.069,02	93,32%	93,32%	93,32%	35,39%
TOTAL:	3.079.516,35	1.756.695,49	1.543.845,85	1.481.791,93	676.248,69	57,04%	50,13%	48,11%	21,95%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.058.999,87	253.993,20	252.749,80	252.749,80	251.134,90	23,98%	23,86%	23,86%	23,71%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	534.752,14	342.640,57	272.568,48	260.763,78	109.679,03	64,07%	50,97%	48,76%	20,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.157,78	28.543,73	28.543,73	28.543,73	5.556,98	46,67%	46,67%	46,67%	9,08%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684.119,86	491.100,37	383.188,31	363.907,07	124.327,34	71,78%	56,01%	53,19%	18,17%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	176.575,82	109.077,92	87.186,20	75.348,98	12.850,43	61,77%	49,37%	42,67%	7,27%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.222,31	105.932,53	95.202,17	76.071,41	9.904,78	82,61%	74,24%	59,32%	7,72%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8.820,00	1.013,75	13,75	13,75	13,75	11,49%	0,15%	0,15%	0,15%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	162.781,49	99,65%	99,65%	99,65%	38,22%
TOTAL:	3.079.516,35	1.756.695,49	1.543.845,85	1.481.791,93	676.248,69	57,04%	50,13%	48,11%	21,95%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	5.757,53	1.296,79	1.296,79	1.296,79	1.296,79	22,52%	22,52%	22,52%	22,52%
11	1.688,07	377,38	377,38	377,38	377,38	22,35%	22,35%	22,35%	22,35%
12	726.992,47	164.418,39	164.418,39	164.418,39	164.418,39	22,61%	22,61%	22,61%	22,61%
13	52.526,25	10.868,84	10.868,84	10.868,84	10.868,84	20,69%	20,69%	20,69%	20,69%
14	32.527,76	8.455,48	8.455,48	8.455,48	8.455,48	25,99%	25,99%	25,99%	25,99%
15	54.522,71	14.769,24	14.769,24	14.769,24	14.769,24	27,08%	27,08%	27,08%	27,08%
16	184.985,07	53.807,07	52.563,67	52.563,67	50.948,77	29,08%	28,41%	28,41%	27,54%
20	14.842,49	11.458,61	11.305,94	11.305,94	2.493,30	77,20%	76,17%	76,17%	16,79%
21	15.326,48	10.453,43	8.320,36	7.555,60	2.357,18	68,20%	54,28%	49,29%	15,37%
22	475.178,25	301.743,76	242.439,12	231.959,43	100.647,32	63,50%	51,02%	48,81%	21,18%
23	5.469,86	2.063,73	986,73	433,00	431,23	37,72%	18,03%	7,91%	7,88%
24	110,45	0,76	0,76	0,76	0,76	0,68%	0,68%	0,68%	0,68%
26	23.824,62	16.920,28	9.515,58	9.509,04	3.749,23	71,02%	39,94%	39,94%	15,73%
31	60.797,18	28.256,13	28.256,13	28.256,13	5.269,38	46,47%	46,47%	46,47%	8,66%
35	360,60	287,60	287,60	287,60	287,60	79,75%	79,75%	79,75%	79,75%
40	816,09	812,24	760,46	760,46	390,67	99,52%	93,18%	93,18%	47,87%
41	5.121,64	4.862,20	4.862,20	4.862,20	285,38	94,93%	94,93%	94,93%	5,57%
43	107,51	3,01	3,01	3,01	3,01	2,79%	2,79%	2,79%	2,79%
44	120.238,13	112.457,74	111.611,44	110.111,44	27.443,49	93,52%	92,82%	91,57%	22,82%
45	136,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	82.033,21	68.215,08	63.346,49	54.811,49	7.687,83	83,15%	77,22%	66,81%	9,37%
47	28.345,16	12.353,09	3.900,77	1.890,77	520,16	43,58%	11,64%	6,67%	1,83%
48	447.259,02	292.364,64	199.271,57	191.435,33	87.964,42	65,36%	44,55%	42,80%	19,66%
49	62,41	32,38	32,38	32,38	32,38	51,88%	51,88%	51,88%	51,88%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	74.351,32	51.003,30	39.484,41	35.412,57	4.220,39	68,59%	53,10%	47,62%	5,67%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	44.865,60	24.698,71	19.945,00	14.749,05	3.683,96	55,29%	44,65%	33,02%	8,24%
62	16.165,21	10.586,81	9.895,15	9.168,48	1.577,36	65,49%	61,21%	56,71%	9,75%
63	23.235,35	12.501,67	8.943,21	7.342,69	2.478,40	53,80%	38,48%	31,60%	10,66%
64	18.158,35	10.287,43	8.918,43	8.676,18	890,33	56,65%	49,11%	47,78%	4,90%
70	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	1.722,12	542,50	507,65	507,65	1,28	31,50%	29,47%	29,47%	0,07%
73	1.016,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	98,42%	98,42%	98,42%	0,00%
74	61.200,98	50.526,48	50.451,48	50.401,48	6.108,95	82,55%	82,43%	82,35%	9,98%
76	11.001,95	7.920,39	4.860,39	2.233,00	1.633,00	71,99%	44,17%	20,29%	14,84%
77	36.117,56	30.008,65	27.214,85	15.954,77	726,02	83,08%	75,35%	44,17%	2,01%
78	17.103,76	15.919,57	11.152,86	5.959,56	1.420,60	93,07%	65,20%	34,84%	8,30%
79	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83	820,00	13,75	13,75	13,75	13,75	1,67%	1,67%	1,67%	1,67%
85	8.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	162.781,49	99,65%	99,65%	99,65%	38,22%
TOTAL:	3.079.516,35	1.756.695,49	1.543.845,85	1.481.791,93	676.248,69	57,04%	50,13%	48,11%	21,95%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	2.006,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	23.843,24	23.775,17	22.970,75	0,00	22.970,75	99,71%	96,34%	0,00%	96,34%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	28.511,66	3.786,06	2.929,66	0,00	2.929,66	13,28%	10,28%	0,00%	10,28%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	19.507,23	16.973,20	10.904,36	0,00	10.904,36	87,01%	55,90%	0,00%	55,90%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	18.630,99	17.956,76	9.489,61	0,00	9.489,61	96,38%	50,93%	0,00%	50,93%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	5.054,25	1.955,91	1.941,63	0,00	1.941,63	38,70%	38,42%	0,00%	38,42%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	2.730,94	2.428,25	1.648,28	0,00	1.648,28	88,92%	60,36%	0,00%	60,36%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	119.059,83	118.648,69	116.556,05	0,00	116.556,05	99,65%	97,90%	0,00%	97,90%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	4.098,50	3.664,30	3.642,87	0,00	3.642,87	89,41%	88,88%	0,00%	88,88%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	222.871,39	209.716,66	195.045,90	0,00	195.045,90	94,10%	87,52%	0,00%	87,52%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	7.735,66	2.998,95	2.179,53	0,00	2.179,53	38,77%	28,18%	0,00%	28,18%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	3.350,67	3.057,62	2.455,56	0,00	2.455,56	91,25%	73,29%	0,00%	73,29%
14 DEUDA PUBLICA	168.069,02	168.069,02	168.069,02	0,00	168.069,02	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	356,43	320,87	320,37	0,00	320,37	90,02%	89,88%	0,00%	89,88%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	48.636,80	39.950,91	39.196,94	0,00	39.196,94	82,14%	80,59%	0,00%	80,59%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	1.785,60	1.774,09	1.747,01	0,00	1.747,01	99,36%	97,84%	0,00%	97,84%
TOTAL:	676.248,69	615.076,47	579.097,53	0,00	579.097,53	90,95%	85,63%	0,00%	85,63%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	9.416,46	9.236,68	9.054,90	0,00	9.054,90	98,73%	96,16%	0,00%	96,16%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	56.230,15	46.800,87	44.612,99	0,00	44.612,99	83,23%	79,34%	0,00%	79,34%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	372.204,97	333.642,41	316.224,38	0,00	316.224,38	89,64%	84,96%	0,00%	84,96%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	58.766,01	50.769,06	34.659,26	0,00	34.659,26	86,39%	58,98%	0,00%	58,98%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	179.631,10	174.567,26	174.546,01	0,00	174.546,01	97,18%	97,17%	0,00%	97,17%
TOTAL:	676.248,69	615.076,47	579.097,53	0,00	579.097,53	90,95%	85,63%	0,00%	85,63%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	6.384,53	6.376,45	6.280,87	0,00	6.280,87	99,87%	98,38%	0,00%	98,38%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	2.625,73	2.614,22	2.587,14	0,00	2.587,14	99,56%	98,53%	0,00%	98,53%
14 POLITICA EXTERIOR	406,21	306,21	186,89	0,00	186,89	75,38%	46,01%	0,00%	46,01%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	51.038,77	41.931,01	41.104,71	0,00	41.104,71	82,16%	80,54%	0,00%	80,54%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	3.350,67	3.057,62	2.455,56	0,00	2.455,56	91,25%	73,29%	0,00%	73,29%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	1.840,71	1.812,23	1.052,72	0,00	1.052,72	98,45%	57,19%	0,00%	57,19%
31 SANIDAD	226.969,89	213.380,97	198.688,77	0,00	198.688,77	94,01%	87,54%	0,00%	87,54%
32 EDUCACION	140.358,71	118.639,05	116.510,81	0,00	116.510,81	84,53%	83,01%	0,00%	83,01%
33 CULTURA	4.876,37	1.622,39	1.024,81	0,00	1.024,81	33,27%	21,02%	0,00%	21,02%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	5.305,32	4.741,29	4.137,76	0,00	4.137,76	89,37%	77,99%	0,00%	77,99%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	1.715,53	1.702,81	1.214,43	0,00	1.214,43	99,26%	70,79%	0,00%	70,79%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	258,23	258,23	256,54	0,00	256,54	100,00%	99,35%	0,00%	99,35%
45 INFRAESTRUCTURAS	34.844,73	31.127,56	17.135,34	0,00	17.135,34	89,33%	49,18%	0,00%	49,18%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	4.130,93	464,73	162,96	0,00	162,96	11,25%	3,94%	0,00%	3,94%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	12.511,27	12.474,43	11.752,22	0,00	11.752,22	99,71%	93,93%	0,00%	93,93%
91 ALTA DIRECCION	2.396,85	390,35	390,35	0,00	390,35	16,29%	16,29%	0,00%	16,29%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	8.103,68	5.046,34	5.025,08	0,00	5.025,08	62,27%	62,01%	0,00%	62,01%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1.061,55	1.061,55	1.061,55	0,00	1.061,55	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	168.069,02	168.069,02	168.069,02	0,00	168.069,02	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	676.248,69	615.076,47	579.097,53	0,00	579.097,53	90,95%	85,63%	0,00%	85,63%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	251.134,90	242.585,78	242.573,90	0,00	242.573,90	96,60%	96,59%	0,00%	96,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.679,03	100.659,70	70.633,79	0,00	70.633,79	91,78%	64,40%	0,00%	64,40%
3 GASTOS FINANCIEROS	5.556,98	5.556,92	5.556,92	0,00	5.556,92	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.327,34	88.910,76	86.628,22	0,00	86.628,22	71,51%	69,68%	0,00%	69,68%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	12.850,43	12.050,93	10.712,38	0,00	10.712,38	93,78%	83,36%	0,00%	83,36%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.904,78	2.530,90	210,84	0,00	210,84	25,55%	2,13%	0,00%	2,13%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	13,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	676.248,69	615.076,47	579.097,53	0,00	579.097,53	90,95%	85,63%	0,00%	85,63%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.296,79	1.044,04	1.044,04	0,00	1.044,04	80,51%	80,51%	0,00%	80,51%
11 PERSONAL EVENTUAL	377,38	292,88	292,88	0,00	292,88	77,61%	77,61%	0,00%	77,61%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	164.418,39	163.930,39	163.930,39	0,00	163.930,39	99,70%	99,70%	0,00%	99,70%
13 LABORALES	10.868,84	10.868,84	10.868,84	0,00	10.868,84	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	8.455,48	8.455,48	8.455,48	0,00	8.455,48	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.769,24	14.768,73	14.768,73	0,00	14.768,73	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.948,77	43.225,42	43.213,54	0,00	43.213,54	84,84%	84,82%	0,00%	84,82%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.493,30	2.343,14	2.204,09	0,00	2.204,09	93,98%	88,40%	0,00%	88,40%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.357,18	2.221,77	1.834,48	0,00	1.834,48	94,26%	77,83%	0,00%	77,83%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	100.647,32	92.055,45	63.580,78	0,00	63.580,78	91,46%	63,17%	0,00%	63,17%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	431,23	291,56	291,09	0,00	291,09	67,61%	67,50%	0,00%	67,50%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	3.749,23	3.747,77	2.723,34	0,00	2.723,34	99,96%	72,64%	0,00%	72,64%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.269,38	5.269,38	5.269,38	0,00	5.269,38	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	287,60	287,54	287,54	0,00	287,54	99,98%	99,98%	0,00%	99,98%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	390,67	20,00	0,00	0,00	0,00	5,27%	0,00%	0,00%	0,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	285,38	23,95	0,00	0,00	0,00	8,39%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	27.443,49	557,00	482,00	0,00	482,00	2,03%	1,76%	0,00%	1,76%
45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	7.687,83	7.655,10	7.601,01	0,00	7.601,01	99,57%	98,87%	0,00%	98,87%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	520,16	514,12	26,12	0,00	26,12	98,84%	5,02%	0,00%	5,02%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	87.964,42	80.104,61	78.519,09	0,00	78.519,09	91,06%	89,26%	0,00%	89,26%
49 AL EXTERIOR	32,38	32,38	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	4.220,39	3.931,40	3.563,52	0,00	3.563,52	93,15%	84,44%	0,00%	84,44%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	3.683,96	3.466,51	3.218,07	0,00	3.218,07	94,10%	87,35%	0,00%	87,35%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.577,36	1.495,36	1.433,82	0,00	1.433,82	94,80%	90,90%	0,00%	90,90%

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	2.478,40	2.403,19	1.785,09	0,00	1.785,09	96,97%	72,03%	0,00%	72,03%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	890,33	754,47	711,89	0,00	711,89	84,74%	79,96%	0,00%	79,96%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	6.108,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	1.633,00	905,00	0,00	0,00	0,00	55,42%	0,00%	0,00%	0,00%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	726,02	671,05	0,00	0,00	0,00	92,51%	0,00%	0,00%	0,00%
78 AL EXTERIOR	1.420,60	939,30	210,84	0,00	210,84	66,12%	14,84%	0,00%	14,84%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	14,94	14,94	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADOQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	13,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	676.248,69	615.076,47	579.097,53	0,00	579.097,53	90,95%	85,63%	0,00%	85,63%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL:							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL							
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
3 GASTOS FINANCIEROS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL:							

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES							
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)							
20 ACREEDORES							
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)							
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA							
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS							
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS							
TOTAL:	0,00	0,00	0,00	2.608.274,19	2.762.152,89	56.980,87	210.859,57

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2020



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO PROVISIONAL HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2.020

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2021

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		209.791,18
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION		
A) COBROS	747.971,76	B) PAGOS 685.234,77
1. Ingresos tributarios	382.540,92	7. Gastos de personal 242.660,91
2. Transferencias y subvenciones recibidas	157.645,54	8. Transferencias y subvenciones concedidas 252.528,24
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	4.275,80	9. Aprovisionamiento 0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión 127.263,80
5. Intereses y dividendos cobrados	3,42	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes 0,00
6. Otros cobros	203.506,07	12. Intereses pagados 5.557,80
		13. Otros pagos 57.224,02
		Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B) 62.736,98
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
C) COBROS	6681,14	D) PAGOS 33.845,83
1. Venta de inversiones reales	6.630,00	5. Compra de inversiones reales 33.842,76
2. Venta de activos financieros	50,77	6. Compra de activos financieros 2,70
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,38	7. Otros pagos de las actividades de inversión 0,38
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad 0,00
		Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) -27.164,69
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias 0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	184,52	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros 164.662,19
		Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H) -164.477,68
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR		
I) Cobros pendientes de clasificar	13.347,98	J) Pagos pendientes de clasificar 12.861,91
		Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J) 486,07
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
INCREMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO ((I+II+III+IV+V)		-128.419,31
EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:		81.371,87

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN
ESTADO PROVISIONAL HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2.020

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/03/2021

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO (5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.166.233,33	162.782,45	0,00	-162.782,45	3.003.450,88
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.166.233,33	162.782,45	160.000,00	-2.782,45	3.163.450,88
TOTAL DEUDA VIVA	3.166.233,33	162.782,45	160.000,00	-2.782,45	3.163.450,88

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2021/3669

CVE-2021-3669

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-3714 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, el expediente de modificación de créditos número DOS dentro del presupuesto general de 2021, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 23 de abril de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2021/3714](#)

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-3736 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021. Expediente 2021/1518.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación por créditos extraordinarios núm. 1/2021, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
6	INVERSIONES REALES	7.520.000,00	12.054.993,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	251.800,00	260.800,00
TOTAL		7.771.800,00	

Financiación:

1.- Remanente de Tesorería: 7.771.800,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Piélagos, 22 de abril de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/3736

CVE-2021-3736

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-3700 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021 por crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expediente 255/2021.*

Conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, de 15 días hábiles desde la publicación del Anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 60 de 29/03/2021, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 19/03/2021, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 2/2021 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.042.210,00	0,00	2.042.210,00
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.633.800,00	0,00	1.633.800,00
3	Gastos Financieros	13.000,00	0,00	13.000,00
4	Transferencias Corrientes	157.890,00	53.000,00	210.890,00
5	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	4.000,00	0,00	4.000,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	111.701,02	2.410.000,00	2.521.701,02
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,0	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Total		3.962.601,02	2.463.000,00	6.425.601,02

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.635.000,00	0,00	1.635.000,00
2	Impuestos Indirectos	100.000,00	0,00	100.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	899.300,00	0,00	899.300,00
4	Transferencias Corrientes	907.500,00	0,00	907.500,00
5	Ingresos Patrimoniales	344.600,00	0,00	344.600,00
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	30.500,00	0,00	30.500,00
8	Activos Financieros	45.701,02	2.463.000,00	2.508.701,02
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Total		3.962.601,02	2.463.000,00	6.425.601,02

Santillana del Mar, 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/3700

CVE-2021-3700

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2021-3737 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2021. Expediente 134/2021.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021 el expediente de modificación de crédito número 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Solórzano, 23 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

[2021/3737](#)

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONCEJO ABIERTO DE ARMAÑO

CVE-2021-3675 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Armaño, 22 de abril de 2021.

El presidente,

Bernardo Fidel Gutiérrez Aza.

[2021/3675](#)

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONCEJO ABIERTO DE ARMAÑO

CVE-2021-3676 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente en sesión celebrada el día 18 de abril de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Armaño, 22 de abril de 2021.

El presidente,

Bernardo Gutiérrez Aza.

[2021/3676](#)

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2021-3677 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del CONCEJO DE ARROYAL para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyal de los Carabeos, 16 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Mantilla Terceño.

2021/3677

CVE-2021-3677

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

CVE-2021-3672 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Concejo y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal del Concejo.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barruelo de los Carabeos, 16 de abril de 2021.

La presidenta,

Verónica González Fernández.

2021/3672

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2021-3663 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Güemes, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 56, de fecha 23 de marzo de 2021, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.810,00
3	GASTOS FINANCIEROS		90,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		600,00
6	INVERSIONES REALES.		2.500,00
		TOTAL	8.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		2.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		6.000,00
		TOTAL	8.000,00

Güemes, 21 de abril de 2021.

La presidenta,

Begoña de la Fuente Crespo.

2021/3663

CVE-2021-3663

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2021-3674 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Concejo y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal del Concejo.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hormiguera, 16 de abril de 2021.

La presidenta,
Cristina Gutiérrez Calzada.

2021/3674

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2021-3660 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de La Acebosa, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 49, de fecha 12 de marzo de 2021, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.624,03
3	GASTOS FINANCIEROS		20,00
		TOTAL	5.644,03

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes		5.644,03
		TOTAL	5.644,03

La Acebosa, 21 de abril de 2021.

El presidente,
Ángel Fernández Sierra.

2021/3660

CVE-2021-3660

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2021-3662 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Acebosa para el ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.694,79	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	101,80	0,00
	Total	1.796,59	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.796,59	0,00
	Total	1.796,59	0,00

La Acebosa, 21 de abril de 2021.

El presidente,
Ángel Fernández Sierra.

2021/3662

CVE-2021-3662

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2021-3687 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Nestares, 26 de febrero de 2021.

La presidenta,
Patricia de Cos Seco.

[2021/3687](#)

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2021-3659 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Roiz, 25 de marzo de 2021.

El presidente,

Iván Gómez Bellosó.

[2021/3659](#)

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2021-3678 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Valdecilla, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.599,63	0,00	0,00	4.599,63
4	Transferencias corrientes	7.670,00	0,00	0,00	7.670,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		12.269,63	0,00	0,00	12.269,63

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.269,63	3.459,25	3.491,13	12.237,75
3	Gastos financieros	0,00	31,88	0,00	31,88
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		12.269,63	3.491,13	3.491,13	12.269,63

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, 31 de marzo de 2021.

La presidente,
Cristina Sañudo Viadero.

2021/3678

CVE-2021-3678

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2021-3679 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Valdecilla para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.599,63
4	Transferencias corrientes	7.670,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.269,63

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.269,63
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.269,63

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, 31 de marzo de 2021.

La presidente,
Cristina Sañudo Viadero.

[2021/3679](#)

CVE-2021-3679

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-3661 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2021, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2021, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 3 de mayo al 30 de junio de 2021.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que, con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), Banco Santander, BBVA, La Caixa (Grupo Caixabank), Bankia, Banco Pastor, Banco Popular, BBK, Caja Laboral, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), Nova Galicia Banco y Banesto, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1, bajo de Muriedas, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 20 de abril de 2021.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2021/3661

CVE-2021-3661

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-3691 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1.331/2021 de fecha 22 de abril de 2021 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Tasas por Alcantarillado correspondientes al 1º Trimestre de 2021, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre el 5 de mayo al 5 de julio de 2021 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Liberbank, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 22 de abril de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2021/3691

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-3667 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 170/2021.*

Por Resolución de Alcaldía nº 140/2021, de 19 de abril de 2021, se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2021, conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 30 abril de 2021 al 30 de junio de 2021, pasando los recibos por el banco a partir del 30 de abril de 2021.

Se expone el mismo al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 20 de abril de 2021.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2021/3667

CVE-2021-3667

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-3716 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*

Por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 23 de abril de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/3716

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-3612 *Orden PRE/31/2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales.*

En el ejercicio de las competencias que el artículo 24.24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en relación con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procedió a la aprobación de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

El artículo 12 de la citada Ley 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, establece que la coordinación de la actuación de las policías locales en la Comunidad Autónoma de Cantabria comprenderá el ejercicio, entre otras, de la función de promover la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local en materia de medios técnicos.

El Decreto 64/2020, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, atribuye a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria la competencia para promover la coordinación administrativa y operativa de los recursos de seguridad de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, así como la de proponer la concesión de ayudas y subvenciones en materia de seguridad a fin de mejorar los servicios prestados por los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

De conformidad con la normativa anteriormente señalada, y constituyendo la promoción de la homogeneización de los medios técnicos de las policías locales uno de los pilares sobre los que ha de girar el ejercicio de las tareas de coordinación estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior considera necesario iniciar una línea de actuación referida a la concesión de ayudas, con el objetivo de apoyar y colaborar en la mejor dotación de vehículos a motor de los Cuerpos de Policía Local de la región.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta última Ley y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Orden.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con Cuerpo

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

de Policía Local, para apoyar y colaborar en la mejor dotación de vehículos a motor con destino a los servicios policiales que cumplan con las características establecidas en el Decreto por el que se aprueban las Normas marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2. La finalidad de la Orden es favorecer la homogeneización de los medios técnicos de los Ayuntamientos con Cuerpos de Policía Local, aumentando la eficacia de dichos Cuerpos de Policía y asegurando la seguridad de los ciudadanos de sus municipios.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Cada procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Beneficiarios, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local que dispongan, al menos, del número de plazas mínimo exigido para la creación del Cuerpo de Policía Local por la normativa autonómica en materia de coordinación de policías locales de Cantabria y que estén efectivamente cubiertas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos Ayuntamientos que se hallen en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, entre las que cabe destacar la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y al Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos Ayuntamientos que hayan sido beneficiarios de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en los 8 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas.

Quien resulte beneficiario de la ayuda regulada en esta Orden de bases reguladoras, no podrá resultar beneficiario otra vez de esta misma ayuda hasta que no transcurran 8 años a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual de esta subvención.

4. Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Adquirir, o sustituir en su caso, un vehículo a motor y destinarlo a labores de servicio policial durante un periodo de 8 años a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual de esta subvención, dotándolo durante todo ese tiempo de la señalética, de los medios de transmisión y comunicación, de auxilio y de equipamiento exigidos por la correspondiente normativa autonómica en materia de coordinación de policías locales de Cantabria.

Se admite que dicha adquisición, o sustitución, se realice a través de un contrato de compraventa, de arrendamiento, arrendamiento con opción de compra o cualquier otro tipo de negocio jurídico. Esa adquisición podrá realizarse en el mercado de vehículos a motor de segunda mano.

b) Justificar ante la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales la adquisición, o sustitución en su caso, del citado vehículo a motor. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la citada Consejería, así como, a las de control financiero que

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

lleve a cabo la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como información que requiera el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

d) Comunicar a la citada Consejería, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No será precisa la aportación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social cuando el solicitante haya manifestado expresamente su autorización para que esos datos sean recabados por el órgano gestor.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

h) Dar publicidad en aquellas menciones que el Ayuntamiento realice en medios de comunicación sobre la adquisición del vehículo destinado a servicios policiales de la subvención concedida por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

i) Poner en conocimiento de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales la compra del vehículo subvencionado con 5 días de antelación a la fecha de recepción del citado vehículo. El Ayuntamiento beneficiario deberá ponerse de acuerdo con la consejería citada para dar difusión pública a través de los medios de comunicación social de Cantabria de la recepción del vehículo.

j) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Se considera gasto subvencionable la adquisición, o sustitución en su caso, a través de un contrato de compraventa, de arrendamiento, arrendamiento con opción de compra o cualquier otro tipo de negocio jurídico, de un vehículo a motor idóneo para su destino a labores de servicio policial de acuerdo con las exigencias establecidas en la legislación aplicable en materia de coordinación de las policías locales de Cantabria. Es subvencionable la adquisición de vehículos en el mercado de segunda mano.

2. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías fijadas por la Ley de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

3. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los realizados entre los días 1 de enero del año correspondiente a la convocatoria y el último día del mes de febrero del año siguiente al de la correspondiente convocatoria. Se considerará como fecha de realización de la inversión la fecha de la factura correspondiente a la misma.

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, deberán suscribirse por el Alcalde, o en su defecto por el órgano competente, en el modelo normalizado oficial que se establezca en cada convocatoria, y debiendo acompañarse de la documentación requerida en la misma.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 12 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico Común <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>, en el Registro Delegado de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria (calle Castelar, nº 5, entresuelo izquierda, Santander 39003), o en cualquiera de los lugares que a tal efecto establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, que deberá ser original o copia debidamente autenticada:

a) Instancia en modelo oficial normalizado establecido en la convocatoria debidamente fechada y firmada.

b) Certificación expedida por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local beneficiaria acreditativa del Acuerdo del Pleno o, en su caso, órgano competente de la Corporación, en la que se haga constar la aprobación de la solicitud de la subvención.

c) Certificación expedida por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local comprensiva de la aplicación presupuestaria y el importe del crédito disponible consignado en los presupuestos de la Corporación para la sustitución o adquisición en su caso, del vehículo. También podrá admitirse certificación relativa a la tramitación de expediente de transferencia de crédito que tenga como finalidad la creación de una partida presupuestaria destinada al objeto de esta subvención, debiendo indicar el importe que se va a consignar.

d) Presupuesto pro forma desglosado de la adquisición o sustitución en su caso, del vehículo a motor objeto de la subvención.

e) Salvo que el vehículo se hubiera adquirido, en su caso, con anterioridad a la solicitud de la subvención, en caso de que el presupuesto supere el límite del contrato menor de suministros establecido en la ley de contratos del sector público, se deberá presentar, al menos, tres ofertas solicitadas.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f) Documentación proporcionada por el vendedor sobre la clasificación ambiental del vehículo a motor a adquirir.

g) Certificación del funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local relativa a la plantilla del Cuerpo de Policía Local, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste el número total de agentes en servicio activo en el Cuerpo del Ayuntamiento solicitante, con expresa mención de aquellos agentes que se encuentren en situación de segunda actividad.

h) Certificación expedida por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local relativa al número de vehículos que componen la flota de vehículos a motor del Ayuntamiento destinados a servicios policiales.

i) Certificación expedida por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local relativa a la antigüedad del vehículo policial que se pretende sustituir con la nueva adquisición.

CVE-2021-3612

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

j) Certificación expedida por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local relativa a otras subvenciones solicitadas para el mismo ejercicio presupuestario, que incluyan las ayudas concedidas y si se ha procedido a justificar las mismas, en relación con el objeto de la subvención que se regula a través de la presente Orden.

k) Certificación expedida por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local relativa a la no obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en los 8 años anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de estas ayudas.

5. La solicitud incluirá declaración responsable con el siguiente contenido:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta.
b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y en la convocatoria de la ayuda.

c) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) Ser ciertos los datos bancarios de la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda.

6. Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha, el órgano y la dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

Artículo 6. Cuantía individualizada de las subvenciones.

1. La dotación total de las subvenciones será la que se determine con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a los créditos presupuestarios que se indicarán en las correspondientes convocatorias.

2. La cuantía individualizada de la subvención a otorgar a cada uno de los Ayuntamientos solicitantes, hasta la extinción del crédito total previsto anualmente, será del 75 % del gasto proyectado por el solicitante, con el límite máximo de 18.500 euros, priorizándose las solicitudes y seleccionando los beneficiarios conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo siguiente. En ningún caso se podrá conceder una subvención superior a la solicitada por el beneficiario, ni que supere el coste del gasto proyectado.

Artículo 7. Criterios objetivos de valoración.

1. Las subvenciones reguladas en estas bases se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva, priorizando las solicitudes de mayor a menor puntuación conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Población del municipio: se dará la siguiente puntuación en función de las siguientes horquillas de población:

- Superior a 40.000 vecinos: 0,5 puntos.

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

- Entre 20.000 y 40.000 vecinos: 1 punto.
- Inferior a 20.000 vecinos: 3 puntos.

A los efectos de determinar el número de habitantes del municipio, se utilizará como fuente de información el Real Decreto anual por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

b) Adquisición del primer vehículo: si se trata de la adquisición del primer vehículo a motor destinado a policía local, se otorgarán 3 puntos.

c) La clasificación ambiental del vehículo a motor: para priorizar las solicitudes en función de este criterio, se emplearán las categorías de clasificación ambiental establecidas en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre conforme a la siguiente escala de puntuación:

- Vehículos 0 emisiones: 2 puntos.
- Vehículos ECO: 1,5 puntos.
- Vehículos C: 1 punto.
- Vehículos B: 0 puntos.
- Vehículos A: 0 puntos.

d) Antigüedad del vehículo que se pretende sustituir: se otorgará 0,15 puntos como años de antigüedad tenga el vehículo que se pretende sustituir.

e) Tasa policial: ratio de número de efectivos de policía local por cada mil habitantes. Esta tasa se obtendrá de la división del número de plazas del Cuerpo de Policía Local efectivamente cubiertas entre el número de habitantes del municipio multiplicado por 1.000, en orden de prioridad, de mayor a menor.

A los efectos de determinar el número de habitantes del municipio, se utilizará como fuente de información el Real Decreto anual por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

f) El coeficiente resultante de la siguiente operación: se dividirán el número de vehículos de la flota de vehículos a motor policiales del Ayuntamiento entre el número de agentes del Cuerpo que no se encuentren en segunda actividad. Tras ese cálculo, las solicitudes serán ordenadas de menor a mayor ratio. El que menos ratio obtenga, recibirá la mayor puntuación (2 puntos), reduciendo la puntuación de las demás solicitudes en 0,10 cada una respecto de la puntuación obtenida por el anterior solicitante inmediato, según el orden de menor a mayor ratio.

2. En caso de empate se dará prioridad, en primer lugar, al solicitante que mayor puntuación reciba en el criterio de la letra a) del punto anterior; en segundo lugar, al solicitante que mayor puntuación reciba en el criterio de la letra b) del punto anterior; en tercer lugar, al solicitante que mayor puntuación reciba en el criterio de la letra c) del punto anterior; en cuarto lugar al solicitante que mayor puntuación reciba en el criterio de la letra d) del punto anterior; en quinto lugar al solicitante que mayor puntuación reciba en el criterio de la letra e) del punto anterior; y, por último, al solicitante que mayor puntuación reciba en el criterio de la letra f) del punto anterior.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y plazo de notificación de la resolución.

1. La instrucción se realizará por la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales de Cantabria.

2. Las funciones del órgano instructor serán:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

3. Al objeto de realizar la evaluación de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea un Comité de Valoración formado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales, que actuará como Presidente, por la persona titular de la Subdirección General de dicha Dirección General, por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación de Actuaciones de Desarrollo Local, y por otro funcionario de la referida Dirección General designado por el Presidente del Comité de Valoración, que actuará como secretario de la misma, con voz y sin voto.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe del Comité de Valoración, formulará propuesta de resolución, según los supuestos, en el sentido siguiente:

a) Definitiva, cuando no haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados.

La propuesta de resolución definitiva se notificará por el órgano instructor a los interesados propuestos como beneficiarios, con objeto que, en el plazo máximo de diez días, a contar desde su notificación, comuniquen su aceptación al órgano instructor.

Una vez recibida dicha comunicación o, en su caso, transcurrido el plazo concedido al efecto, la propuesta de resolución definitiva será remitida por el órgano instructor al órgano competente que dicte la resolución.

b) Provisional, cuando haya que tener en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados, o cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

En éste caso, se instará al beneficiario para que en el plazo máximo de 10 días presente alegaciones, o bien reformule su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente.

Asimismo, tendrá que manifestarse la conformidad del Comité de Valoración, remitiéndose con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

5. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

7. La resolución de concesión de las subvenciones se dictará por el órgano competente según la cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

8. Contra la citada resolución de concesión o denegación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, o bien requerir previamente al Gobierno de Cantabria conforme establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, computándose a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria de la subvención.

10. Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención por silencio administrativo.

Artículo 9. Publicidad.

La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de que la citada resolución queda sometida a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se realizará una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda como pago anticipado sin necesidad de exigir la presentación de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3 k, y 21.3, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 11. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presente orden no serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser notificada a la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Justificación de la Subvención.

1. Los Ayuntamientos deberán justificar el gasto realizado antes del 31 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa firmada por la persona que ostente la representación legal del Ayuntamiento certificado del funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que realice las funciones reservadas de fe pública en la entidad local beneficiaria que contenga una relación detallada:

— De los gastos realizados con identificación del concepto, del proveedor y del número y fecha de la factura.

— De los pagos imputados, con indicación de su importe y de la fecha y forma de pago.

b) Facturas originales, o copias compulsadas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada.

c) Documentos acreditativos de los pagos efectuados.

3. La Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales podrá solicitar de los Ayuntamientos la ampliación de la información recibida y/o la subsanación de los errores que se hayan observado en la documentación justificativa.

Artículo 14. Causas de Revocación y Reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

El incumplimiento de la obligación de destino señalada en el apartado a), del punto 3, del artículo 3, de la presente Orden, que se producirá en todo caso con la enajenación o gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y al tratarse de bienes no inscribibles en un registro público, no se considerará incumplida la obligación de destino del vehículo cuando fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención, este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido en el artículo 3.4 a) de esta orden y siempre que la sustitución sea autorizada por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

2. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, o bien requerir previamente al Gobierno de Cantabria conforme establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Régimen sancionador.

El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En todo caso, se considerará como infracción grave la falta de realización de la actividad para la que la subvención fue concedida, salvo que se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Disposición adicional única. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, y el resto de normativa que resulte de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

[2021/3612](#)

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-3694 *Extracto de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.*

BDNS (Identif.): 559152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559152>).

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los establecidos en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

b) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria.

c) Haber cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen especial o mutualidad durante al menos los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

d) Desarrollar su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas constituidas en el ámbito temporal señalado en el punto 1.c) de este apartado Tercero, radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas.

e) No contar la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

f) Cumplir con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, así como con la que en materia medioambiental o de igualdad de oportunidades y no discriminación les resulte de aplicación.

Segundo. Objeto:

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, incentivando la consolidación de proyectos de autoempleo y de pequeñas empresas de reciente creación, facilitando su desarrollo, una vez que éste haya alcanzado una duración mínima de tres años y máxima de cinco.

2. El ámbito de aplicación territorial será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases Reguladoras

1. Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (BOC núm. 68, de 12 de abril de 2021).

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Cuarto. Financiación.

1. Las subvenciones convocadas por esta orden se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, por un importe máximo de 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.494M.476.01.

2. Las ayudas contempladas en esta orden podrán ser objeto de cofinanciación al 100 por 100 por el Fondo Social Europeo, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen, a través del Eje Prioritario R (REACT-UE), el Objetivo Temático y Prioridad de Inversión R.1: "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía", y el Objetivo específico: R.1.1- OE REACT-UE 1. "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores", del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020.

3. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en el apartado uno sin que previamente se realice una nueva convocatoria. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se señala la cuantía adicional máxima de 2.000.000 de euros para aplicar a la concesión de subvenciones aprobadas mediante esta orden y sin necesidad de nueva convocatoria, por si en cualquier momento anterior a la resolución de concesión se dispusiera de créditos adicionales, como consecuencia de una generación de crédito motivada por la distribución de fondos correspondientes al Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Objetivo Temático y Prioridad de Inversión R.1 y Objetivo específico: R.1.1- OE REACT-UE 1, detallados en el apartado anterior.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La Consejería de Empleo y Políticas Sociales publicará la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Quinto. Cuantía.

La cuantía de la subvención será:

- a) 2.750 euros: En el caso de hombres no comprendidos en los restantes apartados.
- b) 3.500 euros: En el caso de mujeres no comprendidas en los restantes apartados.
- c) 4.250 euros: En el caso de personas con discapacidad, personas jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años de edad.
- d) 4.450 euros: En el caso de mujeres víctimas de violencia de género.

2. Se otorgará una subvención adicional en el caso de actividades que se determinen, especialmente las relacionadas con sectores prioritarios que promuevan una transformación verde, digital, inclusiva y social de la economía; a estos efectos se considerarán las actividades que figuran en el Anexo I adjunto a este extracto:

- a) 1.000 euros en el caso de hombres.
- b) 1.500 euros en el caso de mujeres.

Sexto. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-3694

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Séptimo. Otros datos.

1. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento abreviado, de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Para la concesión de las mismas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, regulándose conforme lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se podrán presentar telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos por el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la empresa solicitante.

Se presentarán en modelo normalizado, según Anexo II adjunto a esta convocatoria y que estará disponible en:

- La página Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es).
- Las dependencias de la Dirección General de Trabajo (calle Hernán Cortés, 9, bajo – Santander)

También se podrán formular por escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en la citada Dirección General de Trabajo, calle Hernán Cortés, 9, bajo, de Santander, bien directamente o en las demás formas a que hace referencia el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

3. La competencia para resolver corresponderá a la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Trabajo, dentro de los límites que, según cuantía, establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

4. El pago a la persona beneficiaria de la subvención se efectuará de oficio y de una sola vez, previa realización y justificación del cumplimiento de los requisitos y acciones establecidos en esta orden, que motivan su concesión.

CVE-2021-3694

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

ANEXO I

Actividades económicas que, por su carácter prioritario, dan derecho a la obtención de la subvención adicional prevista en el apartado Quinto.

Clase	Descripción
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0116	Cultivo de plantas para fibras textiles
0119	Otros cultivos no perennes
0121	Cultivo de la vid
0122	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales
0123	Cultivo de cítricos
0124	Cultivo de frutos con hueso y pepitas
0125	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
0126	Cultivo de frutos oleaginosos
0127	Cultivo de plantas para bebidas
0128	Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
0129	Otros cultivos perennes
0130	Propagación de plantas
0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
0143	Explotación de caballos y otros equinos
0145	Explotación de ganado ovino y caprino
0146	Explotación de ganado porcino
0147	

CVE-2021-3694

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Avicultura
0149
Otras explotaciones de ganado
0150
Producción agrícola combinada con la producción ganadera
0161
Actividades de apoyo a la agricultura
0162
Actividades de apoyo a la ganadería
0163
Actividades de preparación posterior a la cosecha
0164
Tratamiento de semillas para reproducción
0210
Silvicultura y otras actividades forestales
0220
Explotación de la madera
0230
Recolección de productos silvestres, excepto madera
0240
Servicios de apoyo a la silvicultura
0311
Pesca marina
0321
Acuicultura marina
0322
Acuicultura en agua dulce
1011
Procesado y conservación de carne
1012
Procesado y conservación de volatería
1013
Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1021
Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
1022
Fabricación de conservas de pescado
1031
Procesado y conservación de patatas
1032
Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
1039
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
1042

CVE-2021-3694

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

- Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
1043
- Fabricación de aceite de oliva
1044
- Fabricación de otros aceites y grasas
1052
- Elaboración de helados
1053
- Fabricación de quesos
1054
- Preparación de leche y otros productos lácteos
1061
- Fabricación de productos de molinería
1062
- Fabricación de almidones y productos amiláceos
1071
- Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072
- Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073
- Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081
- Fabricación de azúcar
1082
- Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1083
- Elaboración de café, té e infusiones
1084
- Elaboración de especias, salsas y condimentos
1085
- Elaboración de platos y comidas preparados
1086
- Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089
- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091
- Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092
- Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1101
- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102
- Elaboración de vinos
1103

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1104
Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105
Fabricación de cerveza
1106
Fabricación de malta
1107
Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas em-
botelladas
2110
Fabricación de productos farmacéuticos de base
2120
Fabricación de especialidades farmacéuticas
2311
Fabricación de vidrio plano
2312
Manipulado y transformación de vidrio plano
2313
Fabricación de vidrio hueco
2314
Fabricación de fibra de vidrio
2319
Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
2611
Fabricación de componentes electrónicos
2612
Fabricación de circuitos impresos ensamblados
2620
Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630
Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2640
Fabricación de productos electrónicos de consumo
2651
Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
2652
Fabricación de relojes
2660
Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2670
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2680

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
2931
Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932
Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3092
Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
3099
Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3311
Reparación de productos metálicos
3312
Reparación de maquinaria
3313
Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314
Reparación de equipos eléctricos
3315
Reparación y mantenimiento naval
3316
Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3317
Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319
Reparación de otros equipos
3320
Instalación de máquinas y equipos industriales
3514
Comercio de energía eléctrica
3518
Producción de energía eléctrica de origen eólico
3831
Separación y clasificación de materiales
3832
Valorización de materiales ya clasificados
3900
Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
4321
Instalaciones eléctricas
4322
Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4651

CVE-2021-3694

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

- Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
4652
- Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4741
- Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4742
- Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4773
- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
4774
- Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4781
- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782
- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789
- Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5821
- Edición de videojuegos
5829
- Edición de otros programas informáticos
6110
- Telecomunicaciones por cable
6120
- Telecomunicaciones inalámbricas
6130
- Telecomunicaciones por satélite
6190
- Otras actividades de telecomunicaciones
6201
- Actividades de programación informática
6202
- Actividades de consultoría informática
6203
- Gestión de recursos informáticos
6209
- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
6311
- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
6312

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Portales web
7111
Servicios técnicos de arquitectura
7112
Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
7120
Ensayos y análisis técnicos
7211
Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
7219
Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
7220
Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
7500
Actividades veterinarias
7731
Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
8020
Servicios de sistemas de seguridad
8551
Educación deportiva y recreativa
8552
Educación cultural
8720
Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
8731
Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores
8732
Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física
8811
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
8812
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
9001
Artes escénicas
9002
Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003
Creación artística y literaria
9004
Gestión de salas de espectáculos
9102

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Actividades de museos

9103

Gestión de lugares y edificios históricos

9104

Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales

9105

Actividades de bibliotecas

9106

Actividades de archivos

9311

Gestión de instalaciones deportivas

9312

Actividades de los clubes deportivos

9313

Actividades de los gimnasios

9319

Otras actividades deportivas

9321

Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos

9329

Otras actividades recreativas y de entretenimiento

9511

Reparación de ordenadores y equipos periféricos

9512

Reparación de equipos de comunicación

9521

Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico

9522

Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín

9523

Reparación de calzado y artículos de cuero

9524

Reparación de muebles y artículos de menaje

9525

Reparación de relojes y joyería

9529

Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

Santander, 22 de abril de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/3694

CVE-2021-3694

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-3680 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas en el municipio de Santander para 2021.*

BDNS (Identif.): 559052.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559052>).

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 19 de abril de 2021.

Primera.- Beneficiarios: Asociaciones, empresas y autónomos dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales.

Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos originados en el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto. El objeto y finalidad de estas subvenciones se indican en el preámbulo de la Ordenanza BOC 11/02/2008.

Tercera.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es así como en la página arriba citada de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: Hasta un máximo de 13.500 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: Treinta días naturales desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la justificación correcta.

Santander, 21 de abril de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/3680

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-2707 *Información pública de solicitud de licencia para ejecución de un proyecto de consolidación del terreno en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre en Elechas. Expediente 2021/289.*

La mercantil DYNASOL ELASTOMEROS, S. A. solicita licencia municipal para la ejecución de un proyecto de consolidación del terreno en las liras 1, 2 y 3 de la red de tuberías de suministro al complejo industrial de Dynasol, actuación a desarrollar en una franja de terreno de un kilómetro de longitud situada entre la pista de acceso al Pantalán de Calatrava y el borde de los acantilados de la zona del Urro (Elechas).

Que a la vista del informe del arquitecto municipal y según el Plan General de Marina de Cudeyo, definitivamente aprobado por la C.R.U. en sesión de fecha 4 de mayo de 1987, publicado en el BOC del 27 de julio de 1987 y Modificaciones posteriores, el suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como no urbanizable expresamente protegido por medio físico (PMF) equivalente a rústico de protección especial.

El plan de ordenación del litoral lo zonifica como Sistema General Territorial y, zona de Interés Ambiental en el Plan Especial de la Bahía.

La zona está afectada por el deslinde de costas que lo incluye en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 18 de marzo de 2021.

La concejal delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Cristina Gómez Bedia.

2021/2707

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-3456 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva de la Peña.*

Por MARÍA TERESA ENCISO RANCAÑO ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 39041A504000660000UO del Catastro de Rústica de este Municipio, en la localidad de Villanueva de la Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 15 de marzo de 2021.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2021/3456

CVE-2021-3456

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-3688 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación libre para ganado vacuno en La Abadilla de Cayón. Expediente 2021/261.*

SAT El Molino de Ruedas, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de estabulación libre para ganado vacuno en finca rústica de La Abadilla de Cayón (39074A010001080000SB), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 22 de abril de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

2021/3688

CVE-2021-3688

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-3746 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso y ampliación de edificación preexistente en Esles de Cayón. Expediente 2021/267.*

Don Fernando Tomás González-Camino Calleja, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para cambio de uso y ampliación de edificación aislada preexistente en finca rústica de Esles de Cayón (39074A501050930000AD), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 23 de abril de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

[2021/3746](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-3556 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Proyecto de Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos. Término municipal de Cartes. Expediente EIA-S-046-L.21/13.*

En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha emitido Resolución aprobando el Informe de Impacto Ambiental del proyecto que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/planes-y-proyectos-sometidos-a-evaluacion-ambiental>:

- Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos", cuyo promotor es GRUPO ANTONIO BERRIO, SL. Término municipal de Cartes.

Santander, 15 de abril de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/3556

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-3668 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Comerciantes y Profesionales de Cabezón de la Sal (VILLASAL). Depósito número 39000257.*

Se ha presentado, en fecha 15 de abril de 2021, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Comerciantes y Profesionales de Cabezón de la Sal (VILLASAL), (Depósito número 39000257), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos.

Su ámbito territorial de actuación será el municipio de Cabezón de la Sal y el ámbito funcional estará constituido por aquellas empresas que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, de ocio o de servicios, comprendidas dentro de su ámbito territorial, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, Daniel José Riaño y Mónica Soto Fernández en calidad de presidente y secretaria de la entidad, respectivamente.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad Asociación de Comerciantes y Profesionales de Cabezón de la Sal (VILLASAL) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2021.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2021/3668

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2021-3689 *Anuncio sobre información del curso de formación en materia de Bienestar y Protección Animal para transportistas, operadores comerciales tratantes y personal de centros de concentración.*

La Dirección General de Ganadería, de conformidad con la Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de Bienestar Animal y Protección de los Animales y expedición de certificados de competencia en materia de Bienestar Animal, ha resuelto homologar y asignar el código de identificación PT/06/2021/001, al curso de formación en materia de Protección en el Transporte y Operaciones Conexas denominado "Bienestar y Protección Animal para Transportistas, Operadores Comerciales Tratantes y Personal de Centros de Concentración" que organiza Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Cantabria - Organización Profesional Agraria - CIF:G39047709.

Información correspondiente al curso:

TÍTULO: "Bienestar y Protección Animal para Transportistas, Operadores Comerciales Tratantes y Personal de Centros de Concentración".

ENTIDAD ORGANIZADORA: Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Cantabria - Organización Profesional Agraria. CIF G39047709.

DENOMINACIÓN: Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Cantabria - Organización Profesional Agraria - CIF:G39047709.

DIRECCIÓN: C/ La Plata, nº 47, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, 39500.

OBJETIVO: Adquisición de la certificación acreditativa de la capacitación para el manejo de animales durante el transporte y operaciones conexas, por transportistas, conductores, cuidadores de animales, operadores comerciales tratantes.

TIPO DE CURSO: Protección de los Animales en el Transporte y Operaciones Conexas.

CODIGO ASIGNADO AL CURSO: PT/06/2021/001.

Santander, 12 de abril de 2021.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2021/3689

CVE-2021-3689

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-3690 *Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Liendo.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Liendo, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre el monte no deslindado ubicado en el citado municipio:

- Monte número 57-bis "Candina", perteneciente al Ayuntamiento de Liendo.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (BOC nº 188 de 01/10/2013).

Visto el informe previo del jefe de la Sección Forestal III de 21 de marzo de 2019 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a dicho monte.

Visto el acuerdo de 3 de abril de 2019 del jefe de Servicio de Montes de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 88 de 9 de mayo de 2019 y ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liendo durante veinte días según certificado de 2 de julio de 2019 del Secretario del Ayuntamiento.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio de procedimiento, se ha obtenido el informe favorable de la Demarcación de Costas en Cantabria y no se han presentado alegaciones.

Vista la propuesta provisional de resolución de 20 de noviembre de 2019 del jefe de Servicio de Montes de aprobación de la rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liendo del 12 de diciembre de 2019 hasta el 3 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 249 de 30 de diciembre de 2019.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en la propuesta provisional de resolución, se ha recibido una alegación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria relativa al límite con la Autovía del Cantábrico A-8 y, siguiendo sus indicaciones, se ha modificado el límite del M.U.P. nº 57-bis, obteniéndose posteriormente el informe favorable de dicho organismo.

Vista la propuesta definitiva de resolución del Jefe del Servicio de Montes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Liendo, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos y cartografía son:

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	CABIDA TOTAL (ha)	CABIDA FORESTAL (ha)	ESPECIES
57 bis	Candina	Pueblo de Liendo	Parcela 1: N: Con el Mar Cantábrico. E: Con fincas particulares del T.M. de Liendo, con el Mar Cantábrico y con fincas particulares del T.M. de Castro Urdiales S: Con la Autovía del cantábrico A-8 y con Monte de Utilidad Pública nº 51 "Arza" perteneciente al pueblo de Guriezo (T.M. de Guriezo). O: Con fincas particulares del T.M. de Liendo	646,03	640,96	Matorral Encina (<i>Quercus ilex ilex</i>)
			Parcela 2: N: Con la Autovía del cantábrico A-8 E: Con Monte de Utilidad Pública nº 51 "Arza" perteneciente al pueblo de Guriezo (T.M. de Guriezo). S: Con Monte de Utilidad Pública nº 57 "Cuesta Negra" perteneciente a Liendo (T.M. Liendo) y con fincas particulares del T.M. de Liendo. O: Con fincas particulares del T.M. de Liendo y con la Autovía del cantábrico A-8.	380,00	377,77	
			Parcela 3: N: Con fincas particulares del T.M. de Liendo. E: Con fincas particulares del T.M. de Liendo. S: Con fincas particulares del T.M. de Liendo. O: Con fincas particulares del T.M. de Liendo y con la Autovía del Cantábrico A-8.	22,98	22,98	
			Total	1.049,02	1.041,71	

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liendo.

De conformidad con el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la impugnación tiene por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 15 de abril de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81



RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CANTABRIA EN EL T. M. DE LIENDO

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 57 bis DENOMINADO "CANDINA" PERTENECIENTE AL PUEBLO DE LIENDO

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

<p>Limite M.U.P. Nº 57 bis</p> <p>Catastro de Rústica de Liendo 2020 http://siv.catastro.meh.es/Carrografia/WMS/Service/WMS.aspx</p> <p>Limite municipal (I.G.N.) http://servicios.cantabria.es/portal/servicios/Ortofoto_2017/ http://siv.cantabria.es/portal/servicios/Ortofoto_2017/ http://siv.cantabria.es/portal/servicios/Ortofoto_2017/</p> <p>Sistema de Referencia ETRS 89 Proyección U.T.M. Huso 30N Escala 1:19.000</p>	<p>TÉRMINO MUNICIPAL DE LIENDO</p>  <p>Escala 1:1.500.000</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>SERVICIO DE MONTES</p>
--	---	---

2021/3690

CVE-2021-3690

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-3741 *Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de San Roque de Riomiera.*

Por don Andrés Santamaría López, con N.I.F. **.977.7***, se ha solicitado la constitución de un coto privado de Caza integrado por todos los terrenos rústicos y fincas de libre disposición del término municipal de San Roque de Riomiera de los polígonos catastrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, excepto los montes de utilidad pública 382 y 383, un enclave y suelo urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (C/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee con cita previa en el teléfono 942 207 163.

Santander, 23 de abril de 2021.

El jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza,
José Luis González Anguren.

2021/3741

CVE-2021-3741

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-3551 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en calle Enrique Gran, 2, local LB-05 A, parque comercial Bahía Real de Maliaño. Expediente LIC/329/2020.*

Por SUSHISOM 2019, SL (LIC/329/2020) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de RESTAURANTE situado en CALLE ENRIQUE GRAN, 2, LOCAL LB-02 A, Parque Comercial BAHIA REAL de MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 16 de abril de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/3551](#)

CVE-2021-3551

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-3638 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro de ocio y diversión con servicio de vending en calle Enrique Gran, 2, local LA-02-1, de Maliaño. Expediente LIC/755/2020.*

Por HAPPY GAMES, SL (LIC/755/2020) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de ocio y diversión con servicio de vending situado en CALLE ENRIQUE GRAN, 2, LOCAL LA-02-1, MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 20 de abril de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/3638](#)

CVE-2021-3638

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-3653 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en calle Enrique Gran, 2, local LB.17-A del parque comercial Bahía Real Maliaño. Expediente LIC/109/2021.*

Por RESTORSAN, SL (LIC/109/2021) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería situada en CALLE ENRIQUE GRAN, 2, LOCAL LB.17 A, PARQUE COMERCIAL BAHÍA REAL MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 20 de abril de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/3653](#)

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2021-3699 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados.*

La Junta Vecinal de Caranceja (Reocín), en sesión celebrada con fecha 2 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados en el Ámbito Territorial de Caranceja (Reocín), estando expuesto el acuerdo y el texto de la Ordenanza en el Tablón de Anuncios de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente se somete a exposición pública durante un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedente.

La vista del expediente sobre citada Ordenanza podrá llevarse a efecto en el edificio de la Junta Vecinal sito en Caranceja, s/n.

Finalizado dicho plazo, continuará la tramitación del expediente en los términos previstos en los referidos artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 del RDL 2/2004. En caso de no formularse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, dándose cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre y procediéndose a la publicación del texto de la Ordenanza en los términos legalmente establecidos, para su entrada en vigor, tal y como prevén los preceptos anteriormente indicados.

Lo que se hace público.

Caranceja (Reocín), 19 de abril de 2021.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2021/3699

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-3515 *Notificación de sentencia en juicio verbal 837/2019.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de JUAN CARLOS FLORES GISPert y JOSE ALBERTO PUENTE MARTÍNEZ, frente a LIZBERTH FLOR RODRÍGUEZ LEÓN y OMAR DANFER CUBA REYES, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 5 de abril que es firme.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIZBERTH FLOR RODRÍGUEZ LEÓN y OMAR DANFER CUBA REYES, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento Íntegro de su contenido.

Santander, 16 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2021/3515

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CÓRDOBA

CVE-2021-3666 *Notificación de sentencia 49/2021 en procedimiento ordinario 1092/2019.*

Doña Olga Rodríguez Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1092/2019 a instancia de la parte actora D. IVÁN SÁNCHEZ JABATO contra FOGASA y FULL1CARD, SL, sobre procedimiento ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 22/02/2021 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 49/21

En Córdoba, a 22 de febrero de 2021.

Vistos por D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, magistrado del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba, los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, que se iniciaron a instancia de D. Iván Sánchez Jabato, representado por el procurador Sr. Hidalgo Torcuato y asistido técnicamente por el letrado Sr. Belaguer Luque, contra la empresa FULL1CARD, SL, que no ha comparecido, con citación del FOGASA, representado y asistido por el letrado Sr. Navarro Párraga.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 22/10/2019 se presentó demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que la parte demandante reclamaba el abono de 5.984,70 euros dejados de abonar por la demandada en los términos del relato de hechos de su escrito inicial, que aquí doy por reproducido en aras a la brevedad, con más intereses.

SEGUNDO.- La demanda se admitió a trámite y se señaló el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la única comparecencia de la actora, tal y como consta en el soporte de grabación que sirve de acta a todos los efectos, ratificándose en la demanda.

Por el FOGASA se opuso a la demanda alegando que el salario reclamado no correspondía a las bases de cotización realizadas por la empresa, correspondiendo de media un importe diario de 32,69 euros.

TERCERO.- La parte actora propuso como medios de prueba el interrogatorio de parte, documental previamente aportada y documental solicitada.

El FOGASA propuso 1 documento.

Admitida y practicada la prueba y tras trámite de conclusiones quedaron los autos conclusos para Sentencia.

CUARTO.- En la tramitación de esta causa se han observado las prescripciones legales. Debiendo declarar conforme a la prueba practicada como,

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Iván Sánchez Jabato, ha trabajado para la empresa FULL1CARD, SL, con categoría profesional de comercial/vendedor, y antigüedad de 09/11/2018.

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

SEGUNDO.- La relación laboral se extinguió el 16/03/2019, habiendo sido de aplicación el Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Córdoba.

TERCERO.- La empresa no ha abonado a la demandante las siguientes cantidades por los conceptos de salario base y pp de pagas extras, en los períodos e importes NETOS que a continuación se indican:

- noviembre 2018: 989,84 €.
 - diciembre 2018: 1.349,80 €.
 - enero 2019: 1.349,80 €.
 - febrero 2019: 1.349,80 €.
 - marzo 2019: 719,89 €.
 - Vacaciones devengadas y no disfrutadas: 225,57 €.
- TOTAL: 5.984,70 €.

CUARTO.- El día 04/10/2019 se presentó papeleta de conciliación ante el CEMAC, habiéndose celebrado el acto el día 22/10/2019 con el resultado de "intentado sin efecto".

QUINTO.- La parte demandada no ha comparecido al acto de conciliación ni juicio señalados, sin justificar su ausencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados son el resultado de analizar, conforme a las reglas de la sana crítica, tanto las alegaciones de la parte actora como el conjunto de la prueba practicada y en concreto la documental, teniendo por confesa a la parte demandada en lo que le pudiera perjudicar al haber interesado su interrogatorio y no haber comparecido pese a estar citada en forma (art. 91.2 de la LRJS) y valorando la prueba documental solicitada, admitida y no presentada en los términos del art. 94.2 de la LRJS.

SEGUNDO.- Acreditado suficientemente la relación de trabajo y las retribuciones a abonar por la empresa, el hecho de que no conste el pago de las mismas se ha de traducir -conforme a las exigencias del onus probandi, art. 217 LEC- en la estimación de las pretensiones del actor por la cantidad de 5.984,70 euros en los términos de los Hechos Probados fijados en esta Sentencia, pretensión abonada, además, por la llamada ficta confessio, ante la incomparecencia del representante legal de la empresa demandada a la prueba de interrogatorio a la que fue oportunamente citado y por no haber sido presentados los documentos admitidos en términos de lo establecido en el art. 94.2 de la LRJS.

Las alegaciones y prueba del FOGASA no constituyen prueba bastante que desvirtúe lo anterior, sin que las cantidades cotizadas necesariamente equivalgan a las retribuciones a percibir.

TERCERO.- Por lo que respecta al interés de demora (art. 29,3 ET), procede su aplicación en el porcentaje legalmente previsto, respecto a la deuda salarial.

CUARTO.- En los términos previstos en los arts. 97.3 y 66.3 de la LJS, aplicable a los presentes autos vista la fecha de presentación de la demanda, al no haber comparecido sin causa justificada la parte demandada y coincidir esencialmente el fallo de la presente sentencia con la pretensión ejercitada, procede imponer las costas del presente procedimiento a la parte con-

CVE-2021-3666

JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 81

denada, incluidos los honorarios del Letrado/a o Graduado/a Social que ha intervenido hasta un límite de 600 euros.

QUINTO.- El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Iván Sánchez Jabato, contra la empresa FULL1CARD, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros CON SETENTA CÉNTIMOS (5.984,70 euros) en concepto de principal, más 598,47 euros en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DÍAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 109219 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado FULL1CARD, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 29 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Rodríguez Castillo.

[2021/3666](#)